



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13045264- -GDEBA-DPHMSALGP - Ampliar los alcances de la RESO-2021-3343-GDEBA-MSALGP

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 1300/16, N° 605/20, la RESO-2021-3343-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2021-13045264-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la RESO-2021-3343-GDEBA-MSALGP, de fecha 31 de agosto de 2021, mediante la cual se autorizó ampliar en un veinte por ciento (20%) los renglones N° 16 y 48 de la Orden de Compra N° 102-1425-OC20 librada a favor de la firma LAVADERO BANFIELD S.A. (CUIT: 30- 53763112-7) de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-21526164-GDEBADCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la contratación del servicio de lavadero externo con/sin provisión de ropa, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús y al Hospital Interzonal de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de septiembre de 2021 y por un plazo de cuatro (4) meses, por un importe total de pesos un millón ciento noventa y un mil cincuenta y seis con 00/100 (\$1.191.056,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 ,vigente al momento del dictado del acto administrativo de adjudicación, y de la Ley N° 13.981;

Que a orden N° 70 ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que a orden N° 74 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual establece que es competencia del Ministro quien "Aprueba y adjudica.

Aprueba y declara fracasado. Aumenta, disminuye, y/o prorroga,” en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$ 375.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar los alcances de la RESO-2021-3343-GDEBA-MSALGP y delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la Orden de Compra a emitirse.

ARTÍCULO 2°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.